



MinTransporte

NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20134010439841



17-12-2013

Bogotá D.C., 17-12-2013

Señores
ORGANISMOS DE TRÁNSITO A NIVEL NACIONAL
Ciudad

Asunto: Reporte de tarifas de trámites para el año 2014.

Como es de conocimiento de los Organismos de Tránsito del país, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución 2395 de 2009, en concordancia con la ley 1005 de 2006, anualmente se debe reportar al Sistema RUNT las tarifas de los trámites de tránsito que se cobrarán a los usuarios, dentro de las 24 horas siguientes a la expedición de los respectivos actos administrativos por parte de las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Juntas Directivas, Directores o Secretarios, según corresponda.

Para la vigencia del año 2014 y en atención a observaciones de la Contraloría General de la República, el Ministerio de Transporte ha establecido el siguiente procedimiento para la actualización de las citadas tarifas:

1. El Organismo de Tránsito debe solicitar a la Mesa de Ayuda del RUNT la habilitación de la funcionalidad para actualizar las TARIFAS que se aplicarán en la vigencia 2014, dicha labor se deberá realizar entre el 23 de diciembre de 2013 y el 07 de enero de 2014, adjuntando en medio digital el Acto Administrativo (Ordenanza, Acuerdo, Decreto, Resolución, etc.) que establece las tarifas para ese año y la plantilla en Excel adjunta debidamente diligenciada con las nuevas tarifas, la cual se debe firmar digitalmente.

En la misma solicitud se debe incluir el nombre y el número del documento de identidad del funcionario que autoriza el Representante Legal del Organismo de Tránsito, para modificar las tarifas a través de la funcionalidad. Copia de los anteriores documentos deben ser igualmente enviados a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Transporte, al correo cgarcia@mintransporte.gov.co

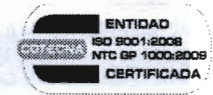
2. Recibida la solicitud con los respectivos soportes, la Mesa de Ayuda dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto anterior y si encuentra que están acorde con lo señalado, se enviará correo electrónico al Organismo de Tránsito, indicando que dentro de las veinticuatro (24) siguientes, la funcionalidad estará disponible para que sean incorporadas las nuevas tarifas. En el evento que se presente alguna inconsistencia o falten documentos, igualmente y dentro del mismo término, se remitirá correo electrónico indicando la situación encontrada, con el fin de que se efectúen los ajustes del caso y se abra un nuevo incidente ante la Mesa de Ayuda del RUNT, como se establece en el punto 1.
3. En caso de que el Organismo de Tránsito no tenga previsto aumentar las tarifas para el año 2014, se debe remitir al RUNT dentro del mismo término, con copia a la Subdirección Administrativa y



MinTransporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20134010439841



17-12-2013

Financiera del Ministerio de Transporte, al correo cgarcia@mintransporte.gov.co, comunicación firmada digitalmente en la que se certifique por parte del Representante Legal de la entidad que las tarifas no serán modificadas y en consecuencia se mantendrán las que aparecen registradas en la base de datos de la plataforma HQRUNT. Dicha comunicación debe igualmente estar acompañada del soporte digitalizado (Ordenanza, Acuerdo, Decreto, Resolución, etc.).

4. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la actualización de las tarifas por parte de los Organismos de Tránsito, la Concesión RUNT S.A. validará la información cargada en la plataforma HQ-RUNT, con respecto a la consignada en la plantilla remitida y en caso de encontrar diferencias, se inactivará de inmediato al organismo en el sistema y se le reportará vía correo electrónico, con copia al Ministerio de Transporte, la novedad encontrada con el fin de que se adelanten las revisiones y ajustes necesarios y se solicite a la mesa de ayuda la apertura de la funcionalidad para efectuar la corrección.

Recibida la solicitud, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, se habilitará la funcionalidad para que se realice la corrección. Concluido dicho término, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, se validarán nuevamente las tarifas y de encontrarse que efectivamente han sido corregidas, se activará en el sistema al respectivo Organismo de Tránsito y se reportará tal hecho tanto al Organismo como al Ministerio de Transporte.

5. Para evitar inconvenientes y rechazos de información por el cambio de tarifa, los trámites que se liquiden con la tarifa vigente para el año 2013 deberán quedar aprobados en el sistema RUNT a más tardar el 31 de diciembre de 2013 o en caso contrario se deberá liquidar el reajuste de conformidad con las nuevas tarifas que se aprueben para el año 2014.
6. Durante el mes de enero de 2014, la Concesión RUNT S.A. validará la información cargada en el sistema por los Organismos de Tránsito frente a los Actos Administrativos recibidos y a más tardar el 31 del mismo mes, enviará a la Dirección de Transporte y Tránsito, un informe detallado sobre el cumplimiento del procedimiento establecido por parte de los Organismos de Tránsito, relacionando aquellos que actualizaron en debida forma las tarifas, los que con el debido sustento mantienen las registradas anteriormente, los Organismos que no las actualizaron ni manifestaron que no las modificarían y finalmente, los que registraron valores que no corresponden a los aprobados y contemplados en los respectivos Actos Administrativos.

Con base en el informe presentado por la Concesión RUNT S.A., el Ministerio de Transporte reportará ante la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Superintendencia de Puertos y Transporte, los Organismos de Tránsito que no hayan cumplido con la responsabilidad y obligación de actualizar anualmente las tarifas, como lo establece la Resolución 2395 de 2009 y los que lo hicieron en forma incorrecta, a efectos de que se adelanten las actuaciones correspondientes, considerando la incidencia administrativa y fiscal de dicho incumplimiento puede tener.

Adicionalmente y con el objeto de evitar información distorsionada a los ciudadanos, a partir del día ocho (8) de enero de 2014, se inactivarán en el sistema RUNT, a los Organismos de Tránsito que dentro del término establecido en el punto 1 no efectúen la actualización de las tarifas, ni manifiesten que las mismas no serán modificadas, hasta que se adelante el respectivo procedimiento.



MinTransporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20134010439841



17-12-2013

Sobre el particular es importante mencionar que es indispensable liquidar el 35% correspondiente al Ministerio de Transporte, desde el mismo momento en que conforme a lo establecido en las Ordenanzas, Acuerdos, Decretos o Resoluciones, entren en vigencia las nuevas tarifas.

Las inquietudes que sobre el presente procedimiento resulten, serán resueltas a través de los correos de Johana Miranda johana.miranda@runt.com.co, John Mendieta john.mendieta@runt.com.co o Martha Cecilia García Rodríguez cgarcia@mintransporte.gov.co.

Cordial saludo,


AYDA LUCY OSPINA ARIAS
Directora de Transporte y Tránsito

13
Anexo: Modelo Plantilla de Excel.

Copia: Dr. Orlando Patiño Silva - Gerente General (E) - Concesión RUNT S.A.
Dra. Delia Maria Flechas Reyes - Gerente de Proyecto - Concesión RUNT S.A.
Dr. Alejandro Ordoñez Maldonado- Procurador General de La Nación
Dra. Sandra Morelli Rico - Contralora General de la República
Dr. Juan Miguel Duran Prieto - Superintendente de Puertos y Transporte.

